



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 131

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/11/2020

E: 1 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00349 0	Ordinario	LUIS JAVIER SANCHEZ ALFONSO	COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Titulo ORDENA LA ENTREGA DE TITULO JUDICIAL AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA.	24/11/2020		
68001 31 05 001 2017 00400 0	Ordinario	RENZO ANDRES CONTRERAS RUEDA	MCI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA POR MCI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S Y CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A, DA POR NO REFORMADA LA DEMANDA Y ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE SURAMERICANA DE SEGUROS Y CONFIANZA S.A	24/11/2020		
68001 31 05 001 2018 00041 0	Ordinario	FAVIAN PABON	GONZALEZ BOHORQUEZ & CIA. LTDA.	Auto Requiere Apoderado SE REITE REQUERIMIENTO A LA PARTE ACTORA PARA QUE REMITA LAS DILIGEBNCIAS DE CITATORIO Y AVISO A LA DIRECCION QUE SE INFORMA POR PARTE DEL CURADOR AD LITEM.	24/11/2020		
68001 31 05 001 2018 00239 0	Ordinario	MARIA MARGARITA DELGADO AVENDAÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITE DEMANDA QUE EN CALIDAD DE INTERVINIENTE AD EXCKUDENDUM CARMEN ELISA CASTTELANOS MEJIA CONTRA COLPENSIONES, DANIELA KATHERINE DIAZ CASTELLANOS Y MARIA MARGARITA DELGADO AVENDAÑO, CORRASE TRASLADO DE LA DEMANDA A LAS PARTES, SE INSTA A LAS PARTES PARA QUE EN LO SUCESIVO REMITAN COPIA DE LOS MEMORIALES PRESENTADOS EN EL PROCESO A LOS DEMAS APODERADOS JUDICIALES DEL PRESENTE TRAMITE.	24/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00032 0	Ordinario	YAZMIN IVET CASTILLO MOLINA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS - ESIMED S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA POR CUENT DE ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICOS S. A. ESIMED S. A., DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA, SE FIJA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 DE LA TARDE PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE EN DICHA AUDIENCIA SE RECIBIRA EL INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDADA, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE INDIQUE CUALES SON LAS PIEZAS PROCESALESREQUERIDAS, POR SECRETARIA EFECTUESE LA INCLISION DE LA PASIVA EN EL RESGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.	24/11/2020		
68001 31 05 001 2019 00322 0	Ordinario	BELARMINO PRADA CARVAJAL	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA COPETRAN	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Da por contestada la demanda por COPETRAN. DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de SEGUROS CONFIANZA SA, SEGUROS DEL ESTADO SA y LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS. ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS en relación COPETRAN. SE NOTIFICA por estados este proveído al llamado COPETRAN a través de su representante legal o quien haga sus veces, corriéndole traslado del llamado en garantía, por el término de diez (10) días hábiles para que intervenga en el proceso, a través de apoderado judicial	24/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00337 0	Ordinario	JUAN DE DIOS LONDOÑO SANCHEZ	ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S. A. ESP	Auto resuelve renuncia poder Acéptase la renuncia de poder presentada por la abogada NATALIA ANDREA HERNANDEZ ARIAS quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandada ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA SA ESP, teniendo en cuenta el memorial que obra en el #009 del expediente digital, de acuerdo a las previsiones del Art. 76 del C.G.P. y en tal virtud se REQUIERE a la pasiva ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA SA ESP, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes se sirva constituir apoderado judicial que asuma la defensa de sus intereses dentro de las presentes diligencias	24/11/2020		
68001 31 05 001 2019 00366 0	Ordinario	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CABALLERO	MEDICALL TALENTO HUMANO S.A.S.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente RECONOCER a la abogada DIANA MARIA NUMAR ORJUELA como apoderada judicial de MEDICALL TALENTO HUMANO SAS,TENGASE por notificado por conducta concluyente a MEDICALL TALENTO HUMANO SAS del auto admisorio de la demanda de fecha 16 de octubre de 2019-#004-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los arts. 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.	24/11/2020		

ESTADO No. 131		Fecha (dd/mm/aaaa): 25/11/2020		E: 1		Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00409 0	Ordinario	HECTOR SAMPAYO PERTUZ	APHE GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	Auto de Trámite Se le REQUIERE a la parte actora para efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada el correspondiente traslado (demanda, anexos y subsanación según el caso) junto con el auto admisorio, advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado.	24/11/2020		
68001 31 05 001 2019 00424 0	Ordinario	ROBERTO CARDOZO BAUTISTA	HEREDEROS INDETERMINAOS DE JORGE ALBERTO CARDOZO BAUTISTA	Auto de Trámite Se le REQUIERE a la parte actora para efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada el correspondiente traslado (demanda, anexos y subsanación según el caso) junto con el auto admisorio, advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado. pra tal efecto la parte actora debera allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia de entrega de esta en el sitio correspondiente.	24/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00027 0	Ordinario	LUZ ESTELA PEÑA HERNANDEZ	MEDIMAS E.P.S.	Auto reconoce personería reconoce personeria para actuar al abogado WILSON REY PEDRAZA como apoderado judicial de la parte actora quien reasume el poder, por secretaria semitase copia delas piezas procesales requeridas por el actor.	24/11/2020		

ESTADO No. 131		Fecha (dd/mm/aaaa): 25/11/2020		E: 1		Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00096 0	Ordinario	LUZ MARINA JAIMES JIMENEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	24/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00233 0	Ordinario	JAIME PIÑERES RANGEL	ACUALAGO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO. RECONOCER al abogado GIOVANNY REYES SILVA como apoderado judicial del demandante JAIME PIÑERES RANGEL de conformidad con lo expuesto en la motivación. SEGUNDO. RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado en debida forma, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. TERCERO. ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos, de acuerdo a la motiva. CUARTO. En firme el presente proveído ARCHIVESE, lo actuado, conforme a lo dicho.	24/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00238 0	Ordinario	LUIS ALBERTO IBARRA GALVIS	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. TRO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO. RECONOCER al abogado NELSON RUBEN BOHORQUEZ CABALLERO como apoderado judicial del demandante LUIS ALBERTO IBARRA GALVIS de conformidad con lo expuesto en la motivación. SEGUNDO. RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado en debida forma, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. TERCERO. ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos, de acuerdo a la motiva. CUARTO. En firme el presente proveído ARCHIVESE, lo actuado, conforme a lo dicho.	24/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00240 0	Ordinario	ANGEL MARIA ORTIZ SARMIENTO	WILLIAM ACOSTA PEREZ	Auto admite demanda y ordena su notificación. Se REQUIERE a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de la parte demandada la presente providencia, advirtiéndole a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.	24/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00277 0	Ordinario	ROSALBA CARRILLO DULCEY	COLPENSIONES	Auto admite demanda Y RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR AL ABOGADO JORGE LUIS QUINTERO	24/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00281 0	Ordinario	MARTHA CECILIA CAMACHO QUIJANO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Y CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR	24/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

RUTH HERNANDEZ JAIMES
SECRETARIO